Firmado digitalmente por SANCHEZ VIDAURRE Abram FIR 17430606 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:20/10/2023 - 22:44:41

Lambayeque 20 octubre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004455-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4667627 - 3]

VISTO: El expediente N°4667627-2 (Memorando N°000623-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 20-09-2023 y demás documentos que se acompañan sobre cumplimiento de Mandato Judicial a favor de doña **GLADYS TORRES YNGA**, en un total de 41 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número **UNO** de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, **RESUELVE: 1.- ADMITIR** a trámite la demanda, sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, vía procedimental del proceso **ESPECIAL** interpuesta por doña **GLADYS TORRES YNGA**, contra la **UGEL LAMBAYEQUE, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y EL PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**; **4.- Por OFRECIDOS** los medios probatorios que se indican; **CONFIÉRASE** traslado a los codemandados por el plazo de **DIEZ DIAS** para que la conteste; **5.- REQUIÉRASE** a la demandada para que dentro del plazo de **QUINCE DIAS**, remita copias certificadas del Expediente Administrativo que ha dado origen al acto administrativo que se impugna, **bajo apercibimiento de imponérseles multa equivalente a Una Unidad de Referencia Procesal (01 URP) en caso de incumplimiento**;

Que, mediante Resolución Número **TRECE** (Expediente Judicial N°01120-2018-0-1708-JR-LA-01) de fecha primero de junio del año dos mil veintidós, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, **RESUELVE: 2) APROBAR** el **INFORME N°0183-2022-DRLL-SRC/PJ** de fecha 03 de marzo del 2022, por la **suma total de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 36/100 SOLES (S/.50,207.36)** por concepto de devengados e intereses legales derivados de la Bonificación por Preparación de Clases en razón al 30% de la remuneración total íntegra de la demandante; **3) REQUIÉRASE** a la entidad demandada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE**, para que en el plazo de **QUINCE DIAS CUMPLA CON PRESUPUESTAR, PRIORIZAR Y CRONOGRAMAR** a favor de la demandante **GLADYS TORRES YNGA**, por la **suma total de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 36/100 SOLES (S/.50,207.36)** por concepto de devengados e intereses legales derivados de la Bonificación por Preparación de Clases en razón al 30% de la remuneración total íntegra de la demandante; **bajo apercibimiento de imponerse multa de Una Unidad de Referencia Procesal (1URP) en caso de incumplimiento**;

Que, en estricto respeto al Estado de Derecho, al Mandato Constitucional del cumplimiento obligatorio de las Resoluciones Judiciales; estando además a lo estipulado por el Articulo 215° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, al articulo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso”;

Que, la administrada doña **Gladys Torres Ynga**, mediante expediente N°4667627-0 de fecha 07 de julio del 2023, solicita cumplimiento de mandato judicial y el pago total de devengados e intereses legales de la bonificación del 30% por Preparación de Clases y Evaluación;

Que, por las consideraciones antes mencionadas y a efectos de no incurrir en las responsabilidades lineas arriba indicadas, el Asesor Jurídico de la UGEL Lambayeque, mediante Oficio N°000515-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ, de fecha 10 de agosto del 2023, deriva el expediente de la Profesora **GLADYS TORRES YNGA** para su estricto cumplimiento; asimismo, recomienda se informe al Juzgado bajo responsabilidad funcional, sobre el cumplimiento de dicha resolución; en tal sentido, el Coordinador

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004455-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4667627 - 3]

del Área de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, mediante documento de visto, dispone se proyecte la resolución directoral de cumplimiento de mandato judicial a favor de la mencionada docente, reconociendo el pago de devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N°27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General”, Ley N°28044 “Ley General de Educación”, Ley N°28411 “Ley General de Presupuesto”, Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Número **TRECE** (Expediente Judicial N°01120-2018-0-1708-JR-LA-01) de fecha primero de junio del año dos mil veintidós, emitida por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, que **RESUELVE: 2) APROBAR** el **INFORME N°0183-2022-DRLL-SRC/PJ** de fecha 03 de marzo del 2022, por la **suma total de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 36/100 SOLES (S/.50,207.36)** por concepto de devengados e intereses legales derivados de la Bonificación por Preparación de Clases en razón al 30% de la remuneración total íntegra de la demandante; **3) REQUIÉRASE** a la entidad demandada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE**, para que en el plazo de **QUINCE DIAS CUMPLA CON PRESUPUESTAR, PRIORIZAR Y CRONOGRAMAR** a favor de la demandante **GLADYS TORRES YNGA**, por la **suma total de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 36/100 SOLES (S/.50,207.36)** por concepto de devengados e intereses legales derivados de la Bonificación por Preparación de Clases en razón al 30% de la remuneración total íntegra de la demandante; **bajo apercibimiento de imponerse multa de Una Unidad de Referencia Procesal (1URP) en caso de incumplimiento**.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, el pago de Devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30%, a favor de doña **GLADYS TORRES YNGA**, cuyo monto asciende a la suma de treinta y siete mil ochocientos veintisiete soles con veintiún céntimos **(S/.37,827.21)**, más intereses legales por el monto de **S/.12,380.15** soles.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través del equipo de planillas, efectué el pago de los devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, pago que será atendido de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°001-2018-MINEDU y la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento Decreto Supremo N°001-2014-JUS, a favor de la demandante, tal como a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N.º	EXPEDIENTE JUDICIAL	JUZGADO	CONCEPTO	DEUDA TOTAL
GLADYS TORRES YNGA	01130019	01120-2018-0-1708-JR-LA-01	Juzgado de Trabajo de Lambayeque	30% Devengados	S/.37,827.21
				Intereses Legales	12,380.15
				TOTAL	S/.50,207.36

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004455-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4667627 - 3]

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente a la Procuraduría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas la deuda social a favor de la docente **GLADYS TORRES YNGA**, según se indica en el ARTÍCULO 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Dirección de Gestión Institucional - Oficina de Presupuesto, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes para el pago que genere la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/10/2023 - 22:44:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  ARNALDO FARROÑAN BARRETO
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  03-10-2023 / 08:49:30

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  05-10-2023 / 11:10:55

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  10-10-2023 / 14:26:07

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  03-10-2023 / 15:37:31